



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA

Pamplona, veintinueve de enero de dos mil veintiuno

Radicado: 545183184001-2020-00111-00
Demandante: ZULAY ESPERANZA LIZCANO CAÑAS
Demandado: SAHIN ORLANDO LEAL CABALLERO
Proceso: DECLARACIÓN UNIÓN MARITAL DE HECHO

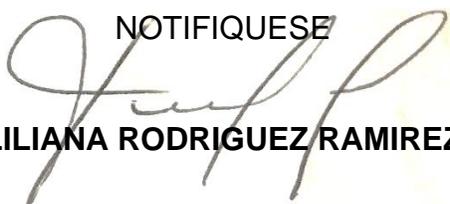
El apoderado de la parte actora allega escrito manifestando allegar la constancia de notificación al demandado. Al respecto se le hace la siguiente aclaración:

1. Toda vez que el demandado no posee canal digital para su notificación, se debe realizar lo concerniente a lo dispuesto en el Art. 291 del C.G.P., esto es la citación para la notificación personal donde se debe indicar el horario de atención del juzgado que es de 7:00 a.m. a 3:00 p.m., el correo y teléfono del mismo, con el objeto de que se comunique con el mismo para proceder a la notificación personal.

De superar el termino determinado en el mismo artículo para comparecer al Juzgado a surtir la notificación, deberá remitir la notificación por aviso.

Por lo expuesto, deberá la parte actora realizar la citación para la notificación personal conforme a la norma anotada. Se deja sin efecto la constancia de traslado de la demanda realizada por secretaria.

La Jueza,

NOTIFIQUESE

LILIANA RODRIGUEZ RAMIREZ

Firmado Por:

LILIANA RODRIGUEZ RAMIREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PAMPLONA

Código de verificación: **309eaecba377d49c9b8c14ec86e423de2877089f18547ca3a152510d3d809fa2**

Documento generado en 29/01/2021 01:30:07 PM